

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266100224351



Bogotá D.C. 19-06-2026

Señor@

**ANÓNIMO**

Dirección: NO REGISTRA

Teléfono: NO REGISTRA

Email: [doraicymartinez@gmail.com](mailto:doraicymartinez@gmail.com)

Ciudad

**Asunto:** Respuesta al radicado IDRD No. 20261800305252, queja por uso nocturno del campo de tenis ubicado en el parque de proximidad 11-1179 Urbanización Versailles.

La Subdirección Técnica de Parques, recibió la petición del asunto mediante la cual solicita lo siguiente:

***“(…) BUEN DIA SOLICITO SU AYUDA PORQUE NO SE ESTA RESPETANDO EL HORARIO DE USO DE LA CANCHA DE TENIS UBICADA EN EL PARQUE VERSALLES DE LA LOCALIDAD DE SUBA DESPUES DE LAS 9 SON UNOS GRITOS Y UNA QUEJADERA DE PERSONAS ADULTAS LO QUE INTERRUMPE EL BUEN DESCANSO DE LOS QUE HABITAMOS Y QUEREMOS DESCANSAR PARA TENER QUE LEVANTARNOS A TRABAJAR POR FAVOR QUE SE SUPERVISE EL USO , TENGO PROBLEMAS DE SUEÑO Y ESTO HA OCASIONADO MUCHO MALESTAR A MI SALUD (…)”***

Sobre la cual, de manera atenta nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

Una vez verificadas las plataformas geográficas del IDECA, DADEP, SINUPOT y el Sistema Distrital de Parques, se encontró que en la dirección CL 152 B # 55 - 66 de la localidad de Suba se encuentra ubicado el parque de proximidad 11-1179 Urbanización Versailles, el cual es administrado por el IDRD por medio del parque estructurante 11-1298 El Tomillar.

En atención a su solicitud le comunicamos que, el horario del campo de tenis ubicado en el parque de proximidad 11-1179 Urbanización Versailles es de lunes a domingo de 06:00 a 22:00, conforme con lo establecido en el Decreto 644 de 2025 Alcaldía Mayor de Bogotá *“Por medio del cual se prorrogan las medidas transitorias y preventivas para la conservación de la seguridad y el orden público en la ciudad de Bogotá D.C., adoptadas mediante el Decreto Distrital 119 de 2022, modificado por el Decreto Distrital 518 de 2022 y prorrogadas por los Decretos Distritales 270 de 2022, 607 de 2022, 285, 627 de 2023 y 084 de 2024”*, en el cual se indica que se deberá *“(…) Restringir a partir de las diez de la noche (10:00 p.m.) y hasta las cuatro de la mañana (4:00 a.m.) del día siguiente, la permanencia y concentración de personas en parques, corredores ambientales y plazas urbanas de la ciudad de Bogotá D.C (…)”*.

Página 1 de 3

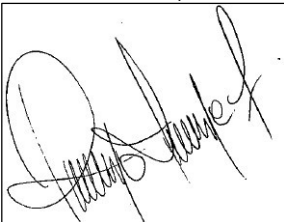
Considerando lo anterior, y que el uso nocturno del escenario está afectando la tranquilidad de los ciudadanos residentes alrededor del parque 11-1179 Urbanización Versalles, nuestro compromiso como responsables de la administración de este espacio público, será realizar acercamiento, por medio del equipo administrativo del parque estructurante 11-1298 El Tomillar, para identificar los usos nocturnos realizados en el escenario y dar a conocer la normatividad vigente en cuanto al uso de este campo de tenis, asimismo, promover el respeto por las normas de convivencia establecidas por la comunidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la cancha está ubicada en un parque de proximidad, y que el uso irregular por parte de algunas personas de la comunidad está afectando el descanso de parte de los residentes en el sector, le informamos que, la entidad encargada de realizar el control del espacio público de los parques de proximidad (vecinales y de bolsillo) es la correspondiente Alcaldía Local, cuyas atribuciones específicas con mayor especialización en el tema objeto de esta consulta, están determinadas en el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021 *“Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993 referente al Estatuto Orgánico de Bogotá”*, por lo anterior, se da traslado del oficio del asunto a la Alcaldía Suba, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias dé respuesta a lo requerido, agradeciendo remitir copia de la misma a esta Entidad.

Finalmente, con el propósito de realizar un acompañamiento más cercano a su petición y verificar alternativas que nos permitan dar una respuesta complementaria a su requerimiento, le invitamos a comunicarse con el profesional de apoyo a la gestión operativa del área de Administración de escenarios Jonathan Yepes, por medio del correo electrónico [Jonathan.yepes@idrd.gov.co](mailto:Jonathan.yepes@idrd.gov.co) con el asunto: Solicitud de reunión radicado 20261800305252, uso nocturno del campo de tenis ubicado en el parque de proximidad 11-1179 Urbanización Versalles.

Bajo los anteriores argumentos, damos respuesta a su solicitud, y quedamos atentos a cualquier petición adicional sobre el asunto, la cual podrá ser resuelta por medio de la central reservas canchas al número telefónico (601) 6477503 de lunes a viernes entre las 09:00 y la 1:00 pm.

Cordialmente,



**Rodrigo Alberto Manrique Forero**  
**Subdirector Técnico de Parques**

Anexos: N/A

Copia: Responsable parque estructurante 11-1298 El Tomillar - [eltomillar@idrd.gov.co](mailto:eltomillar@idrd.gov.co)  
Alcaldía Local de Suba - Calle 146C Bis # 90 – 57 - (+57) 1 662 02 22 – [cdi.suba@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.suba@gobiernobogota.gov.co)

Elaboró: Jonathan Alexander Yepes Arias, Contratista área Administración de escenarios - STP  
Página 2 de 3

Proyectó: Jonathan Alexander Yepes Arias, Contratista área Administración de escenarios - STP  
Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez, Profesional Especializada 11 Área Administración de Escenarios  
Liliana Bastidas Linares-Abogada-Subdirección técnica de parques  
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques

